

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL

Por un año... 50 Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital Por seis meses 26
Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno Songacionas para Cata Capital
de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues
para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales
se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los
editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA

Por un ano... 60 Por seis meses 52

DE LA CAPITAL.

Por tres id ... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

Circular núm. 60,

Previniendo á los Alcaldes que no deben abonar cantidad alguna por el libro titulado «Guia de los nuevos empleados de Hacienda y Ayuntamientos.»

Por el Gobierno de esta provincia se ha remitido por el correo á todos los Alcaldes de la misma un ejemplar de la obra titulada «Guia de los nuevos empleados de Hacienda y de los Ayuntamientos, » cuyo costo tiene ya abonado la Diputación provincial al autor de dicha obra D. Ildefonso Aparicio. Y como este autor haya hecho presente á este mismo Gobierno que algunos Alcaldes se empeñan en remitirle el importe de la misma obra, no obstante su negativa á recibirle, me creo en el caso de hacer comprender à los repetidos Alcaldes que aquel está ya satisfecho, y que no tienen que hacer abono alguno por el expresado concepto.

Burgos 18 de Octubre de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, FRANCISCO BELMONTE.

Providencias Judiciales.

Don Joaquin María Feijóo, Caballero Comendador de la Real y distinguida órden Española de Cárlos III, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto, cito en forma á todas las personas que se crean con derecho à los créditos que por razon de atrasos se adeuden por la Hacienda pública al presbitero D. Lucas del Valle y Juarez, difunto, Canónigo que fué de esta Santa Iglesia Metropolitana, para que en el preciso término de treinta dias, à contar desde la insercion de este auncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á ejercitarle en este Juzgado por medio de procurador competentemente autorizado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar. Así lo tengo acordado en auto de quince del actual, á solicitud del procurador Don Venancio Fuentes, en el expediente promovido por el mismo á nombre de Don Vicente, Doña Javiera y Doña Francisca Perez del Valle, vecinos de Zamora, sobre que se les declare herederos abintestato de dichos créditos, como sobrinos carnales y únicos parientes mas proximos del D. Lucas, en atencion à que este en su testamento de siete de Enero de mil ochocientos cuarenta, y su heredero fiduzario D. José Agustin Parra en el suyo de doce de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno no instituyeron heredero universal ni particular respecto de los mencionados créditos.

Burgos y Octubre diez y siete de mil ochocientos sesenta y cuatro.-Joaquin María Feijóo = Por mandado de S. Sría., Francisco Paula Alonso.

AUDIENCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este Partido.

VILLA DE ARANDILLA.

1	Situacion .	ihi	iomisto kopeg	Bustiers . Diomitio loper			
1	de los inmuebles Naturaleza		Nombres		Objeto	Años en que verificaron.	
y nombres con que son		. Di	tro description, descriptions.	Linderos.	de las	s en	
H	conocidos.	de las fincas.	de los interesados.		inscripciones.	Año	
1	The thin	(4)	tennessie Hermando.	0) 41 (1)1		MENT:	
1	Di 10 . 01	100				orode F	
3	Rute	Rústica	Claudio Puente	Consta uno	Dominio.	1861	
5	Calle Real	Urbanas	Juan García	No constan	id.	id.	
8	No consta	Urbana	Mariano Nuño))	id.	id.	
3	Id	Rústica	Id.))	id.	id.	
1	Id	No consta.	Conde de Adanero	No constan	Censo	id.	
	Id	Rústicas .	La Hacienda pública.	id.	Fianza		
1	1d	No consta.	Emeterio Alvarez	id.	Dominio.		
	Id	Rústica	Juan García	" " " WHENTE	id.	id.	
1	Id	Urbana	Santiago Lopez	"	wid.	id.	
	Heras del Arroyo.	Rústica	Brigida García	Sin cabida	id.	id.	
4	La Fragua	id .	Saturio García	id.	id.	id.	
1	No constan	Urbanas	Maria García	» .bi	id.	1860	
1	Id	id.	Clemente García	n nemonic	id.	id.	
1	Id	id.	Rafael García	" . N	id.		
ı	Id	id.	Roque García	Canata una	***	id.	
	Calle Real	id.	Monjas de Aranda	Consta uno .	Dominio.	450.4111	
9	No constan	id.	Felipa Ladona	"	id.	id.	
	Id	id. Rústicas	Simona García	Consta uno	id.	id.	
	Vellocillo y otros.	Urbana	Mariano Niño))	id billios	id.	
	No constan	id.	Pablo Niño	n 40182	la bilios	id.	
9	Id	R.cas Urbanas.	Juan de Pablo	Fruence	id.	id.	
	ld	Urbana	Pedro de Pablo	de postenie	id.	id.	
١	Id	id.	Cosme de Pablo	» sasself	id.	id.	
á	Id	id.	Valentin de Pablo	A "	id.	id.	
	Id.	· did snoo o	Francisco de Pablo	d benedin	· · · id. III	id.	
	Id	id.	Andres de Pablo))	id.	id.	
3	Id	id.	Ursula Revilla))	id.	id.	
	Bodega del Herrero		Rafael García	No constan	id.	1857	
7	No consta	Urbana	Dionisio Lopez) bi	id.	1849	
	Id	id. Dr	Id.	» - f	Hipoteca.		
	Id	id. hi	Juan García	n . 11	Dominio.		
-	Los Carriles	Rústica	Francisco Miranda		id.	1860	
1	No consta	No consta.	Francisco Zabala		Censo		
1	Tuto y otros	Rústicas	Simona García	Consta uno	Usulrucio	10.	
-	El Fraile y otros.	id.	Della Nicotal Care Della	id coatriel	Dominio.		
1	Estépar y otros	id. hi	Pablo Niño	id.	. 7 . 11 . 7 . 7 . 7 . 7 . 7	id.	
1	Los Tobares	ididabini	Alejandro Ortiz	Sin cabida		id.	
1	Redondo	id nee of	Valentin de Pablo	id. bi	old id.	1851	
-	Los Calizos y otros	id.	Juan Lopez	Sin cabidas .	id.	1845	
1	Camino Coruña y otros	id.	Fernando Juez	on Capidas .		id.	
1	No constan	id.	Brigida Juez Juana Juez	Sin cabida.		id.	
-	Tocador	No consta.	Juan Lopez	No constan.			
1	No constan	Urbana	Pedro Sanz	- The Factor of Contract of	Dominio.		
-	Calle de Arriba	Rústicas.	Id.	Consta uno		id.	
-	La Nava y otros.	Ituotiono, .	The second		Contract State of	Separate .	

1 1 1 1 1 1			Who the last		de 1	tubne	8 20 de 04	Jueve		19.2	.801	019	IIII.
1		-	ARAUZO DE TORRE.	1000			Las Peñas y otros.	Rústicas	Andrea Nuñez Melchor Nuñez		d. cabidas.	id id	
No costa			Victoria Merino		Dominio.		Bodega la Caileja	Rústica	Victor Nuñez	. No	constan	id	
Idem. El Prado y	otros	id.	Vicenta García Blejandro Pascual		id.	id. 1861	Lagar de Felipe Nuñez	id.	Isidoro Nuñez		d.	id id	
La Redonda		id.	Bonifacia Pascual	id.	id.	id.	Bodega la Calleja y otros.	id.	Id. Juan Nuñez	3	id.	id	
La Isilla y o	tros	id.	Inocencia Pascual	id.	id.	id.	Bodega de Mata y otros.	Rústicas	Tomasa Nuñez	-	id.	id	
Los cerros y San Vicente		id.	Eusebia Pascual Emeteria Moreno	id.	id.	id.	Lagar de Simon Nuñez	id.	Simon Raseros Baltasara Iglesias		id.	id id	
El Palomar		id.	Polonia Pascual	id.	id.	id.	Sotillejo y otros. La Nava y otros.		Manuel Iglesias			id	
La Dehesa y	otros.	id.	Agustina Pascual		id.	id.	Calle Boteros y otras	Urbanas	ld.	No	constan	id	- C. LONG
La Poza y ol Bodega de Leon		id.	Ana Pascual	No constan	id.	id.	Calle del Rollo y otros.	Rústicas	Isabel Iglesias	- 37-	d. d.	id id.	
No constan.		id.	Julian Martinez	id.	id.	id.			Gregoria Iglesias Juan Iglesias		d.	id.	
Idem.		Urbana))	id.	1859 id.	Calle Boteros y otros.	Urbanas	Id.	1	d.	id	
Idem. Tras corral.		id. Rústica	Petra Gayubas	Sin cabida		id.	Cueva de Pedro Soto Cueva las Animas y otros.		Rosendo Zaloña Fernando Diez		d. d.	id id.	
Conturnela y	otros	Rústicas	Id.	Consta uno	id.	id.	Cueva de los Mambrillas.		Maria Rojo	i	d.	id.	
No constan.		id.	Estefanía Gayubas		id.	id.	Las Beras	id.	José Gomez	. Sin	cabida	id id	
Idem. La Toba y o		Urbana Rústicas	Id.	Consta uno	id.	id.	Carrevilla y otros. Tras Castillo y otros.		Id.		constan	id	
La Ermita y	otros.	id.	Joaquina Cámara	id.	id.	id.	Las Heras y otros.		Isabel Gomez	. Sin	cabida	id	. j
No consta Los Planteles y o			Estéban Gayubas	id.	id.	id.	Tras Castillo y otres		Id.	The second second	d.	id id	- 1
No consta	1108	Urbana	Juan Gayubas	»	id.	id.	Tras la Iglesia y otros.	id. Rústica	María Gomez		cabida	id	
Los Cinares	y otros	Rústicas	Id.	Consta uno		id.	No consta	Urbana	Vicenta Nuñez)	id	1/2 11
La Serna y	otros.	III.	Rabustiano Gayubas. Nicomedes Gayubas	id.		id.	Las Heras y otros.	Rústicas	Id.	Sin	cabidas	id	20 2 - 7 - 7
El Charcon	y otros	Rústicas	Id.	Consta uno	id.	id.	Tras Castillo y otros	id. Rústica	Id. Francisco Serrano	100	d.	id	
No consta	1. 1000	Urbana	Calixto Peñalba			id.	Cueva honda y otros	id.	Ceferina Tudela	. x 11	d.	id	200
La Redonda El Hoyo y o		Rústicas	Id.	Consta uuo	id.	id.	No consta	Urbana	Id.		onstan.	id id	
No consta		id.	Eusebia Pascual	id.	Hipoteca.	id.	Andalesa	id.	Ruperta Tudela Eusebio Fernandez	. Sin	cabida	· id	William Co.
Idem.		No consta.	Gregorio Peñalba	No constan	Censo redim'. Dominio.	1858	No consta	Urbana	Diego Valpuesta		0	id id	aurania.
Idem.		Urbana))		id.	Valdevicente		Id.		cabida	id	
Idem.		No consta.	Juan Coruña		Censo	1854	Cueva de Martinillo Bsdega de Julian García.		Lesmes Nuñez	1	id.	id	
Idem.			Marcelino Ruiz	id.	Dominio.	- 4	Cueva de Lagar	id.	Victor Zaloña	Borne	nuestra b	Milid	
Calle de la I	glesia.	id. Rústicas	Bonifacia Ruviales Dionisio Lopez	id.	id.	id. 1851	Cueva Manzanedo.	id.	Id.	milino	difficial I	id id	
Barrio de A	rriba.	id.	Hilario Peñalba	id.	id.	id.	Cueva de Bragas. No consta	No consta.	Id.	10.190	dalastrog	Censo	no bu
	1.40.		Pedro Hernando y hermanos	id.	das id	id. 1850	Cueva de Lagar y otros	Rústicas	Agustin Zaloña		d.	id	
Idem.	inscriped;	id.	Juan Gayubas Clemente Hernando		id.	id.	No consta	No consta.	Id. María Zaloña	10000	d.	id id	
1dem.		id.	Felipe Peñalba		id.	id.	Cueva de Lagar y otros	Rústica	Gregoria Zaloña	, i	d.	id	
Idem.	Domin	id.	Jacinto Marin			id.	Bodega del Roble.	edid. to so	Ignacia Rojo	LI UM	d. Ad all	Cid	
No consta	rriba.	Hustica	Vicente Hernando Juana Pascual	онта uno	îd. îd.	id.	Bodega de Nava	id.	Andrea García Id.		d.	id id	
Cantarranas y o	tros	Rústicas	Calixto Penalba	Consta uno	id.	1848	El Lulo		ong to norld.	i	d'.	id	
No constan.		Urbana	Saturnino Cámara) n		id. 1850	No consta	id dia			d.	Usufr	
Los Cantos			Vicente Hernando Hilario Peñalba	id.	id.	1851	Idem	Urbana	Id. Victoria Tudela		d.	Domin	nio.
El Prado y	olros.	id.	Dionisio Lopez			id.	Cueva de Paragui.	donid . soo	de en el pi	. 1	d.	id	
			Manuel Cámara		id.	1852 id.	No consta	Urbana	Victoriana Tudela	. 00	onstan	id id	
Canizal y o			Maria Ruviales Bonifacia Ruviales	The state of the s	id.	id.	Cueva Florencio No consta	Rustica	Id.				
La Navilla y	otros.	id.	Marcelino Ruiz	id.	id.	id.	Idem	Urbana	Lucia Tudela	19-40 Tark	M MONTH	dataid	10 m
Valdefrades	it	id.	Maria Coruña	No constan	id. Censo	1854 1850	Cueva de Pedro Nuñez.	Rústica	Id. on solve	No	d.	bi de l	
Idem.	11	id.	D. Angel Aparicio D. Cayetano García	1977	id.	id.	No consta	id.	Id. Juan Tudela))	id	- 31 3100
Idem.	Himmit	id.	Antonio Pascual	id.	Dominio.	1849	Idem	Rústica	Id.	No (constan	id	19
			José Cámara		id.	1848 id.	Cueva de Pedro Nuñez.	id.			d., 100	id id	
La Peña y o Azafraneros y o		id.	Calixto Peñalba Saturio Hernando	id.		id.	No consta La Águila	Rústica	Gertrudis Tudela Id.	Sin	cabida	id	(es u
Tras corral	y otros	id.	Saturnino Cámara	id.	id.	id. 1847	Eneva de Paragui.	id.	Id.	No	constan	o id	
Valdemilla No consta	y otros	Iu.	Magdalena García	No constan	id.	id.	Cueva de Florencio	id.	romalizada.				
San Vicente y of	tros	Rústicas	Estéban García	Consta uno	id.	id.	No consta	Urbana	Tomasa Tudela))	id	1.
Ma consta		Ilebana	A Committee of the second	No constan	id.	id. 1845	Idem	Rústica	ld. Dienicou	No	constan	id	
Olmillos y o	otros	Rusticas	Aniceto Calvo Pedro Gayubas	No constan	id.		Paraguio y otro	Rústicas	Id. monto		id. cabida	id id	
140 constan.	DI.	Orbana	reard dayabas	100000000000000000000000000000000000000		- TINE	El Val	No consta.	Vicente Quntanilla	. No	constan	Censo	11.19
	The second		LA AGUILERA.		in the state of	- 11	Bodega la Ermita.	Rustica	Marcos Soto		ICI .	Domi	HIO.
Bodega del I	Rincon.	Rústica	Tomás Cuesta	No consta	Dominio.	1862	El Cubo No consta		Andres Peribañez Id.	No	constan	is oid	
La Cañada.		id.	Braulie Cayuela y Leandro Garcia	id.	id.	id.	Talana Dakshoulk	No consta	STATE OF THE PARTY	2	a.	Censo	
Camino Re El Cuadrillo		id.	Martina Martin	id. li	Dominio.	id.	Carrevilla	Rústica	Florentina Peribañez	· Sin	cabida	Domii	nio.
Carrevilla.	Di	snid sizm	Martin del Pecho	Consta uno	· id.	id.	El Cubo	id nelo	odoo lim daiodi o	15/110	id.	id	I AND
Lo Torre.			José Solano García			id.	No consta	No consta.	assoult of Id. report	of) all		Censo	
Lagar de los Ca No consta.	yueids	id. Urbana	José Gomez Antonio García	id.	id.	id.	Cueva M. Herrero	Rústica	Manuel Peribanez.	Me	id.	Domi	nio.
Cueva del G	ligante.	Rústica	Id. contra ond	1d.	id.	id.	Cueya de Merinos No consta	No consta.	onle sonte Id.			Censo	
Carrevilla. Cueva del G			Eusebio García	Sin cabida No constan		id.	Cueva Secretario.	Rústica	Manuel Iglesias		id.	Domi	
Calle del A	ngel		. Id.	id.	id.	id.	Los Herrenes	id.	Isabel Rico Juan Zaloña	TYPE TO	id.	id	
No consta	100	id.	Lucio García	id.	id.	id.	Cueva de Magistral	No consta.	Sebastian Fernandez		id.	Censo re	edim."
Cueva del C	rigante. Caño	. Rústica	. Id. María Trinidad Solano		id.	id.	Idem	Rusticas	Clemente de la Cal.	THE PARTY	id ordulati	Domi	inia
1 110 /21 1111	Jano	Detation a	Id Villaga Solano	Consta uno		id.	Bodega de Casa		Valentin Nuñez	LA Prop	id. HOULE	ic	1.
El Carrascal y	otros	nusticas.	ru.			21 11	dam	the large of the state of the	Simon Nunez		Iu.	710	
El Carrascal y	Caño	Rústica	Id.	No constan	id.	id.	Idem Lagar de Rico		Simon Nuñez Id.		id. opator	MARRIC	

Idem.	id.	Josefa Rojo	id.	id.	id.
Idem.	id.	Ignacia Rojo	id.	id.	id.
Idem.	id.	Zacarías Rojo	id.	id.	id.
Cueva deHerreras.		Martin de la Cal	id.	id.	id.
Lagar del Tio Cándido.		Félix Barbadillo	id. 000 00	a id.	id.
Bodega la Hermita y otros.	gantebi par	Teresa Solo	id.	id.	id.
Barrio bajero		Clara Martinez	Consta uno	No consta	id.
Lagar de los henares		Id. Supiline	No constan	id. Dominio.	id.
Lagar del Tio Juanillo		Marcelina García	id. Sin cabida	id.	id.
Eras de arriba Cueva de la Torre.	id. met	Francisco García	No constan	id.	id:
Lagar de Juan García.		Matias García	id.	dibie and	id.
Cueva de la Torre.	id.	Felipa Garcia	id.	id.	id.
Calle del Angel	Urbana	Maria Ventosa	Consta uno.	id.	id.
Llanillos	Rústica	Clara Balero	id.	id.	id.
Calle del Castillo.	Urbana	blacks iblance duen	id.	id.	id.
Lagar de Juan Aldea	Rústica	Iu.	No constan Consta uno.	ob id.obi	id.
No consta Calle del Castillo.	Urbana	María Balero Simon Balero	id.	id. 00	id.
		Jacinto García		id.	id.
Cueva la Torre y Fuente.	id.	Id.	id.	id.	id.
El Puente y otros.	id.	Santiago García	id.	id.	id.
Cueva de Torre y otros.	id.	Miguel García	id.	id.	id.
Cueva de Torre y otros. Tras la Orca y otros El Monte	id.	Catalina García	id.	id.	id.
	10.	María de la Cámara.	id.	id.	id.
Idem.	id.	Sebastian de la Cámara Bárbara de la Cámara.	id.	id.	186
Las Eras		Ana de la Camara	Sin cabida	id.	id.
El Monte	id.	Petra de la Camara	No constan	id.	id.
Idem.	id.	Dámaso de la Cámara.		id.	id.
No consta	Urbana	Andrea Rico	Consta uno	id.	id.
Bodega de Saver y otros.	Rústicas	blushing the	No constan	id.	id.
No consta	Urbana	Isidus Davibasas	No constan	id.	id.
Idem. El Agila	id Rústica	Isidro Peribañez Benita Peribañez	Consta uno.	id.	id.
No consta	Urbana	Mateo Peribanez))	id.	id.
El Aguila		Ildefonso Peribañez	Consta uno	id.	id.
	Urbana	Leandro Peribañez	stid.	id.	id.
Bodega del Roble.	Rústica	Félix Aguilar	No constan		id.
Lagar de D. Juan y otros.	eines bie ies	Francisca Bartolomé.	id record to	id.	id. 186
Cueva Cayuelas	harid.	Tomás Lozano	id,	id.	id.
Idem.	id.	Lucia Lozano Damian Lozano	id.		id.
Lagar deCeledonia	id.	Id.	id.		id.
Los Herrenes y otros.	id.	Isabel Gomez	id.		id.
Carrevilla	id.	Id.	Sin cabida		id.
Plaza de Arriba	Urbana	D. Cayetano Garcia	No constan.	id.	id.
Sotillejo y otros	Rústicas	Martina de Andrés	Sin cabida		id.
Cueva D. Lorenzo.	id.	María Aldea	No constan Sin cabida		id.
La Fuente y otros. Tras Covento	id.	Juan Aldea Micaela Rico	id.		id.
Cueva la Torre y otros.	id.	Id.	No constan		id.
Herrenes y otros.		Genaro Val	id.		id.
Bodega Peribañez.		Felipe Peribanez	id.	Por encargo	
Lagar de Bragas.	id.	Saturnino Val	id.	id. Dominio	id.
Bodega Cristóbal y otro.	id.	Cilmata Abanda	id. Consta uno		
Calle para la Iglesia	Urbana	Silvestre Abasolo	No constan		
No consta Lagar de Abuelos y otres.		Antolin Aldea	id.	id.	id.
Cv. de M. Rico.	id.	Victor Aldea	id.		id.
Idem.	id.	Marceliano Aldea	id.		id.
Idem.	id.	Gregoria Aldea			id.
Cueva de la Torre	id.	Juan Aldea	id.	No consta Dominio	
Cueva de Roble y otros.	id.	Elias Contreras	Sin cabida	Usufructo	
Penuela Los Cotos y otros.	id.	Facundo Pajarron Sebastian Miguel	No constan	No consta.	THE CALLY
El Molino y otros.	id.	Ildefonsa Zaloña	Consta uno	Dominio	
No consta		Lorenza Nebreda	No consta	Censo red	
Cueva la Pelegrina y otra	Rústicas	Maria Rojo	id.	No consta, j	
Cueva de la Pelegrina	id.	Juan Solano	id.	Dominio i	id.

No consta..... No consta. Felipa Muela.....

id.

id.

id

id.

Sotillejo v otros..

No consta.....

Tras Castillo....

Bodega Mansillas.

Lagar de Leandro Martinez

Sotillejo.....

Camino del Molino

Salida para Quintana... Urbana...

Camino de Sotillejo Rústica. .

Prado Gromejon.. Rústica... Bartolomé Cuesta.... Consta uno.. Dominio id.

id. María Charles.....

Pedro Marqués ó su mujer...

Id.

Id.

Id.

Sehastian Rice y Angel Peres. id.

Prudencia Charles ó sus herm.s.

El Aguila.....

El Aguila..... Rústica...

Rodega de Casas y otros. Rústicas.

La Pradera.... id.

No consta..... Rústicas..

No consta....

31

62

861

id.

No consta Rústica . . . María Gomez . .

El Val. id. Anselmo Nuño.....

ipibuo Id. id. Petra Nuñez.....

Id.

Id.

Dionisio Rojo.....

(Se continuará).

))

id.

id.

id.

Bartolomé Cuesta y M. Ugarte Sin cabida. . Hipoteca id.

No constan . .

Consta uno...

No constan..

Censo.. id.

id.

id.

id.

id.

id.

id.

1859

id.

id.

id.

id.

id.

Anuncios Oficiales.

id.

Sin cabida...

No constan..

Sin cabida.

No constan..

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Fresno de Riotiron, dotada con el sueldo anual de 1000 reales, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años camplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad, dentro de 50 dias contados desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al articulo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, espedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Burgos Octubre 17 de 1864.

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, FRANCISCO BELMONTE.

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública. - Negociado de 2.ª enseñanza.

ANUNCIOS.

Está vacante en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Santander la cátedra de Elementos de Geografia é Historia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Valladolid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.-Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras ó tener el título que habilitaba para hacer oposicion á cátedras de dicha asignatura éntes de la ley de Instruccion pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documen tadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucion pública:-Exposicion de las principales disposiciones adoptadas en el reinado del Sr. D. Cárlos 3.º para fomentar la agricultura, las artes y el comercio.

Madrid 6 de Setiembre de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en los Institutos provinciales de Huelva y Badajoz y en el local de Cadiz- la cátedra de Elementos de Física y Química, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.-Los ejercicios se verificarán en Sevilla en la forma prevenida en el tít.

se gundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.-Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.° Ser Español.
- 2.° Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.
- 4.° Ser Bachiller en la facultad de Ciencias ó tener el título que habilitaba para hacer oposicion á catédras de dicha asignatura ántes de la ley de Instruccion pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:-De los procedimientos que pueden emplearse para determinar la densidad relativa, ó sea el peso específico de los cuerpos.

Madrid 6 de Setiembre de 1864.=El Director general, Victor Arnau.

Están vacantes en los Institutos provinciales de Soria, Cáceres y Cuenca una de las Cátedras de Matemáticas, y las dos en el de Ciudad Real v en el local de Tudela, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el titulo segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. - Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Ciencias ó tener el título que habilitaba para hacer oposicion á Cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instruccion pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogpble de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompanarán á ellas el discurso de que trata el párrafo cuarto del artículo 8.º del mismo reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:-Teoria general de los logaritmos y sus aplicaciones.

Los aspirantes à las cátedras de Matemáticas del Instituto local de Tudela tendrá la obligacion, alternando por años, de dar la enseñanza de Teneduría de libros y ejercicios de la misma sin retribucion alguna.

Madrid 6 de Setiembre de 1864 .- El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en el Instituto provincial de Vergara la cátedra de Psicología, Lógica v Ética, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los

ejercicios se verificarán en Valladolid en la forma prevenida en el titulo segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. —Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- Ser Español.
 - 2.° Tener 24 años de edad.
- 5.° Haber observado una conducta moral irreprensible.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de Giencias ó tener el título que habilitaba para hacer oposicion á cátedras de dicha asignatura antes de la ley de Instruccion pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompanarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucion pública:—Análisis de las facultades del alma

Madrid 6 de Setiembre de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en los Institutos provinciales de Cáceres y Avila la Cátedra de Agricultura teórico práctica, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.—Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.° Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.
- 4.º Ser Ingeniero Agrónomo o Licenciado en la Facultad de Ciencias, Seccion de Ciencias naturales.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:—De las labores.

Madrid 6 de Setiembre de 1864.—El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en el Instituto provincial de Huesca la Cátedra de Agricultura teórico-práctica, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Barcelona en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. —Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1. Ser Español.
- 2. Tener 24 años de edad.
- 3. Haber observado una conducta moral irreprensible.
 - 4. Ser Ingeniero Agrónomo ó Li-

cenciado en la Facultad de Ciencias, Seccion de Ciencias naturales.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término imprerogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anucio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:—De las labores.

Madrid 6 de Setiembre de 1864. — El Director general, Victor Arnau.

Está vacante en el Instituto provincial de 2.º enseñanza de Tarragona la Cátedra de Lengua inglesa, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Barcelona en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864. —Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.° Tener 24 años de edad.
- 2.° Haber observado una conducta moral irreprensible.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública; — De la Prosodia: comparacion entre la Castellana y la Inglesa.

Madrid 6 de Setiembre de 1864.= El Director general, Victor Arnau.

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública. — Negociado de Medicina. — Anuncio.

Ha vacado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la Cátedra de Patología Médica, que corresponde proveer por concurso.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 7 de Octubre de 1864. = El Director general, Eugenio de Ochoa.

Alcaldía constitucional de Altable.

Desde el anteúltimo dia de la feria de Haro ha andado desmandado por esta jurisdiccion un caballo, al parecer leonés, de seis y media cuartas poco mas ó menos, que se ha unido al almargen de esta villa; y como no se haya averiguado á quien pertenece, á pesar de las diligencias que para ello se han practicado, se anuncia en el Boletin oficial, á fin de que llegue a noticia de su dueño.

Altable 6 de Octubre de 1864.=
Manuel Fernandez Barron.

Anuncios Particulares.

SANTA EULALIA,

Colonia Española en Madrid, fundada por el Centro Industrial y Mercantil.

DEDICADA Á S. A. R.

LA SRMA. INFANTA DOÑA EULALIA DE BORBON

Garantía 6.000.000 rs. vn. valor de los terrenos comprados por este Establecimiento y todo cuanto en ellos edifique, responden á la solvencia de los Capitales consignados é intereses que devenguen.

Junta superior consultiva.

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Gasset, Capitan general de Castilla la nueva y propietario.

Vocales:—Sr. Conde de Casa-Flores, Mayordomo de semana de S. M. y propietario.

Excmo. Sr. D. José de Reina, Mariscal de Campo y propietario.

Sr. D. Miguel Dias, Jefe de administracion, propietario.

Excmo. Sr. D. Enrique del Pozo, Brigadier de artillería, Secretario del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y propietario.

Secretario: Sr. D. Cándido Fernandez Treviño y Pascual, abogado y propietario.

Abogados consultores.

Sr. D. José Maria Castan y Miranda, doctor en jurisprudencia, abogado de los Ilustres Colegios de administración civil, cesante y propietario.

Sr. D. Pascual Perer y Gallego, abogado de Beneficencia y del Hustre Colegio de esta Córte, auditor honorario de guerra, socio de la Económica matritense y propietario.

Notario:—Sr. D. Jacinto Zapatero y Remires, antiguo escribano de número del llustre Colegio de esta córte, Diputado á Córtes electo y propietario.

Arquitecto:—Sr. D. Antonio de Cachavera y Lángara, arquitecto académico de mérito y propietario.

Director general. = Francisco Vargas Machuca.

El centro Industrial y Mercantil, va á edificar en terrenos de su propiepad situados en esta córte á las inmediaciones de la Fuente Castellana una poblacion de 3.000 á 3.500 vecinos.

Garantizados en toda forma con fianza real y positiva los capitales que contribuyan á este fin y sin riesgo ni esposicion ninguna de pérdida, se admiten consignaciones generales desde la cantidad de 100 rs. en adelante, cuyos capitales mediante una combinacion resultado de cálculos matemáticos y fijos, ganarán los consignantes el interes anual de un 16 á un 25 por 100.

Las personas que desde luego quieran inscribirse para tener opcion y adquirir derecho á habitar las Casas que se edifiquen en la Colonia de Santa Eulalia, pueden acudir á las oficinas de la Direccion general del Centro Industrial y Mercantil en donde se les manifestará las

condiciones, beneficios y bases estipuladas al efecto.

Las Casas de construcción mas espaciosas y elegantes para las clases mas acomodadas, pagarán los inquilinos el alquiler anual de: —Por los cuartos bajos, 4.500 rs.—Idem principales, 6.000 reales.—Idem segundos, 5.000 rs.—Idem los terceros, 4.000 rs.

IMPORTANTE.

Todos los inquilinos de esta Colonia despues de trascurridos doce años de habitar en sus respectivos cuartos quedarán dueños, propietario de ellos mediante escritura de cesion otorgada ante Notario público á favor de los mismos por el Centro Industrial y Mercantil, con solo haber pagado puntualmente el precio de sus inquilinatos y una insignificante cantidad además por el derecho de propiedad.

Las personas que deseen mas pormenores así como prospectos gratis pueden pasar á las oficinas de la Dirección, calle del Arenal, núm. 45, entresuelos.

En el dia 11 de Setiembre próximo pasado desaparecieron del pueblo de Vizcainos dos yeguas, que se sospecha fueron robadas, por lo cual se instruye causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia de Agreda. La persona que supiese su paradero, para lo cual se insertan las señas, se servirá ponerlo en conocimiento del mismo Juzgado.

Señas de las yeguas.

Una de ellas cerrada, de pelo castaño oscuro, sobre seis cuartas de alzada, quebrada del lado izquierdo, dos uñas en los costillares, dos lunarcitos en los pies y una estrella en la frente. Otra pelicana, de seis y media cuartas escasas, un lunar en un lado del costillar, unas listas en las manos, causadas por la traba de hierro, el morro blanco, el topete sin esquilar.

El dia 6 del corriente mes desapareció del pueblo de Villayerno Morquillas una yegua de las señas que se expresan à continuacion; quien supiere su paradero avisará à su dueño Valtasar Izquierdo, vecino del mismo pueblo, quien abonará los gastos que haya causado y dará una gratificacion.

Señas de la yegua.

Pelo rojo, alzada seis cuartas, la cola y la crin cortadas, tiene un marco de figura de llave en el cuadro derecho de atrás, y llevaba cabezada puesta.

En la villa de La Horra en esta provincia, partido judicial de Roa, se vende mosto de superior calidad, tanto en el gusto como en el color, al precio de cuatro reales cada cántara: las personas que gusten venir á comprar dicho líquido, no pagarán mas derechos que dos cuartos en cántara y el trabajo de los criados, que será convencional entre el encargado y los compradores.

La Horra 10 de Octubre de 1864.= Serapio García.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.